



TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

**ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Nº 5/2017**

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	27 de noviembre de 2017
HORA	13:10
CARÁCTER DE LA SESIÓN	EXTRAORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	5/2017

ASISTENTES	
Presidente/a	Francisco Moreno Gayá
Concejales asistentes	Rafaela Moreno Gayá Rafaela Calabuig Bastida Borja Peris Chafer
No asiste	José Vicente Segarra Terol
Secretaria-Interventora	D ^a Trinidad Gil Garrigues

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1).- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017(Acta nº 04/2017).

Vista el acta de la sesión anterior nº 04/2017, de fecha 27 de septiembre de 2017 se aprueba por unanimidad.

2).- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018 (Expte. 71/2017)

Visto el proyecto de Presupuesto general para el 2018, con la documentación, anexos e informes que preceptivamente se le unen, las Bases de Ejecución que han de regir para el mismo, así como la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

Atendido el informe de intervención en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y del límite de la deuda con motivo de la elaboración del presupuesto, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

Hallado todo ello conforme, la Corporación, por mayoría de tres votos a favor y una abstención del Concejel Borja Peris Chafer, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	22.617,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	33.353,00
3	GASTOS FINANCIEROS	8.034,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.426,00
A) TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		70.430,00
6	INVERSIONES REALES	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	49.851,00
B) TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		49.851,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		120.281,00

Capítulo	Denominación	Euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS	48.131,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.706,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.798,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.146,00
A) TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		120.281,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
B) TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		120.281,00

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2018.

3º.- Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para el ejercicio 2018, que será la que a continuación se resume y la relación de puestos de trabajo:

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS.	Nº plazas
	1
<i>HABILITADOS NACIONALES:</i>	<i>EXIMIDO</i>
<i>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:</i>	
<i>Subescala auxiliar(Grupo C2)</i>	1
B).- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL:	0
C).- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL:	0



TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo
Naturaleza	Funcionario/a
Escala/naturaleza:	Administración General
Subescala	Auxiliar
Dedicación	100%
Grupo	C2
Complemento de destino	16
Complemento específico	3.695
Forma de ingreso	Funcionarización
Situación	En propiedad

4º.- - Exponer al Público el Presupuesto General, las bases de Ejecución y la plantilla de personal por plazo de 15 días, mediante anuncio el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

5º.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

6º.- Tomar conocimiento del informe de intervención al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y del límite de la deuda.

3.-) MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS Nº 12/2017 (Expte. 85/2017).

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2017 en la que se acredita la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, consistentes en el pago de los intereses que se están pagando de la retención de la participación de tributos del estados, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 179 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los arts. 43 a 46 del RD 500/90 que la desarrolla, y las bases de ejecución del presupuesto de 2017 se justifica la posibilidad de modificar créditos en el presupuesto de gasto del vigente ejercicio, por transferencia de créditos de entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, el Pleno, adopta por mayoría de tres votos a favor y una abstención del Concejal Borja Peris Chafer el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- La aprobación la modificación de créditos por transferencia entre partidas de diferente área de gasto siguientes:

CRÉDITOS MODIFICADOS				FINANCIACIÓN		
Modalidad	Partida	Denominación	Importe	Partida	Concepto	Importe
Transferencia de créditos positiva	011.31002	Intereses retención pmp	641,29	150.22706	Transferencia de crédito negativa, Créditos no comprometidos	641,29
TOTAL EUROS			641,29	TOTAL EUROS		641,29



TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, durante quince días hábiles a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Elevar a definitivo este acuerdo, si no se producen reclamaciones.

Cuarto.- Remitir una copia del presente acuerdo al órgano de tutela financiera de la Conselleria.

4.-) APROBACIÓN DESAFECTACIÓN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ANTIGUAS VIVIENDAS MAESTROS (Expte 85/2017).

Visto que, con fecha 4 de agosto de 2017, se inició por Providencia de la Alcaldía expediente relativo a la propuesta de desafectación de la primera planta del edificio de la Casa de la Cultura donde se encuentran ubicadas dos viviendas que antiguamente eran las viviendas de maestros, estando integradas en el Inventario de Bienes como Casa de la Cultura, y calificadas por tanto como bien de dominio público.

Atendido que en esta misma fecha se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado a bien patrimonial.

Atendido que, con fecha 23 de noviembre de 2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

Atendido que, con fecha 4 de agosto de 2017, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, adopta, en concordancia con los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del mismo el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien de las viviendas ubicadas en Casa de la Cultura, con la calificación jurídica de bien de dominio público y su pase a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación inicial del expediente de desafectación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante el plazo de un mes se presenten las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.



TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presenten alegaciones, debiendo publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Francisco Moreno Gayá

Fdo. Trinidad Gil Garrigues